

SESIÓN EXTRAORDINARIA-994 2014

Acta de la SESIÓN EXTRAORDINARIA NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DOS MIL CATORCE celebrada a las 10 horas con 30 minutos del lunes 02 de junio del dos mil catorce, por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED. Presentes, Evelyn Siles García; quien preside, Gisselle Gómez Ávalos, Diego A. Morales Rodríguez, Rafael López Alfaro, Jorge Delgado Castillo. Sandra María Barboza en calidad de miembros suplentes.

Reglamentariamente hay quórum funcional.

PUNTOS DE LA AGENDA

- I. Lectura y aprobación del acta anterior.
- II. Análisis de las respuestas enviadas por el asesor legal.
- III. Denuncias y consultas recibidas.
- IV. Revisión de la situación de la Editorial.
- V. Informe de las visitas electorales a los Centros Universitarios de Alajuela, Atenas, Orotina, Palmares.
- VI. Informe de las visitas electorales a los Centros Universitarios de Santa Cruz, Nicoya y Jicaral.
- VII. Correspondencia.
- VIII. Asuntos varios.

Se acuerda aprobar los puntos de la agenda.

ARTÍCULO I. Lectura y aprobación del acta anterior.

Se da lectura del acta de la sesión 993-2014.

Se acuerda

- 1) Aprobar el acta sin modificaciones.

ARTÍCULO II. Análisis de las respuestas enviadas por el asesor legal.

Se da lectura de las respuestas enviadas por el asesor legal de este Tribunal sobre varios asuntos.

Se acuerda

- 1) Tomar nota de los criterios emitidos por el asesor legal.

Se suspende la sesión a las 12 horas con cinco minutos.

Se retoma la sesión a las 13 horas con 20 minutos.

ARTÍCULO II. Denuncias y consultas recibidas.

1. Se da lectura del correo enviado por la señora Marielos Jiménez González donde se le solicitó se ampliara su informe presentado a este Tribunal respecto al horario laboral de la funcionaria Sánchez Garita en cumplimiento con el acuerdo de este Tribunal por la sesión 991-2014 Art. IV, punto 2), del día lunes 26 de mayo del dos mil catorce.

Además, se da lectura de la nota enviada de manera extemporánea por parte de la señora Vannesa Sánchez Garita como parte del informe que se les solicitara en dos ocasiones en cumplimiento con el acuerdo tomado por este Tribunal en la sesión 984-2014 Art. IV del día 06 de mayo del dos mil catorce donde se inicia la investigación sobre el acontecimiento ocurrido respecto a la funcionaria Sánchez Garita el día de la visita electoral del TEUNED con las personas candidatas el día sábado 26 de abril de 2014 al Centro Universitario de Guápiles.

Los señores Rafael López Alfaro, Jorge Delgado Castillo, miembros titulares y el señor Víctor Julio Madriz Obando, miembro suplente se recusan para analizar la situación y tomar el acuerdo respectivo, dado que eran parte de la delegación del TEUNED presente en el momento de los hechos que dieron origen a la investigación.

Conforman el quórum Evelyn Siles García, quien preside; Gisselle Gómez Ávalos, Diego A. Morales Rodríguez, miembros titulares y la señora Sandra Barboza Sancho, en calidad de miembro titular.

Considerando

- a) El derecho sobre el debido proceso establecido mediante el *Manual de procedimientos sobre el debido proceso* aprobado por este Tribunal.
- b) Este Tribunal nunca recibió una denuncia formal por parte de la señora Sánchez Garita, persona que se considera como afectada, sobre la situación acontecida en el CEU de Guápiles, sino que se analizó su reclamo difundido a la Comunidad Universitaria por la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación el día lunes 05 de mayo de 2014 a las nueve horas con 54 minutos.
- c) No obstante el punto anterior, este Tribunal consideró oportuno realizar la investigación pertinente; lo cual queda establecido mediante el acuerdo tomado por este Tribunal en la sesión 984-2014, Art. IV del día martes 06 de mayo del 2014 donde se inicia la investigación sobre los hechos ocurridos en el CEU de Guápiles con la funcionaria Vanessa Sánchez Garita y su reclamo publicado por la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.
- d) El acuerdo tomado por este Tribunal en la sesión 991-2014, Art. IV del día lunes 26 de mayo del 2014 donde se da lectura del informe de la señora

Marielos Jiménez González, Delegada electoral del TEUNED en el CEU de Guápiles, sobre la incidencia acaecida el sábado 26 de abril en el Centro Universitario de Guápiles y se da por finalizado el período de consulta, según el debido proceso. Además, se le solicita a la señora Jiménez González amplíe su afirmación sobre el horario de la funcionaria Sánchez Garita en el momento de realizarse la actividad.

- e) La funcionaria Sánchez Garita presentó de manera extemporánea su informe a este Tribunal y además lo difundió a toda la Comunidad Universitaria mediante la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, al igual que su primer nota de reclamo, lo cual incumple con el debido proceso.

Se acuerda

- 1) Hacer constar que en cumplimiento del debido proceso se analizó el testimonio de la Delegada electoral Marielos Jiménez González.
- 2) Hacer constar que por incumplimiento del debido proceso por parte de la funcionaria Vanessa Sánchez Garita al presentar de manera extemporánea su testimonio y hacerlo difundir ante la Comunidad Universitaria antes de ser analizado por este Tribunal, no se considera su informe como parte de la prueba que implica el debido proceso.
- 3) Hacer constar que ningún miembro del TEUNED limitó el ejercicio de los derechos que alude la funcionaria Sánchez Garita en su reclamo, por cuanto no se le indicó en ningún momento saliera del lugar donde se realizó la actividad y respecto al uso de la camiseta, la señora Marielos Jiménez González le indicó textualmente: *era mejor que se quitara la camiseta (...) le podía fotografiar y publicarla en Facebook.*
- 4) Indicar a la señora Sánchez Garita se encontraba en funciones de organización dado que la actividad era un acto oficial de este Tribunal organizado por el Centro Universitario de Guápiles en el cual labora, por cuanto aplica lo indicado en el artículo 93 del Reglamento Electoral cuando se refiere a *profesor o funcionario*, sea administrativo o profesional, las horas laborales deben ser de abstención total en materia electoral o cuando se esté en funciones de organización institucional.
- 5) Dar por finalizada la investigación de los hechos.
- 6) Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad Universitaria.

A las 15 horas con 15 minutos se reincorporan a la sesión los señores Jorge Delgado Castillo, miembro titular y Víctor Julio Madriz Obando, en calidad de miembro titular.

Se retira de la sesión la señora Sandra Barboza Sancho y el señor Rafael López Alfaro.

2. Se retoma el acuerdo tomado en la sesión 989-2014, Art. III, punto 1) del día martes 20 de mayo del 2014 sobre la denuncia presentada por la señora Karla Salguero Moya donde se acoge para su análisis dicha denuncia y se procedería a realizar la consulta legal respectiva.

Considerando

- a) El criterio técnico legal solicitado al asesor jurídico de este Tribunal.
- b) El comunicado enviado a la señora Karla Salguero Moya el día 21 de mayo de 2014 a las nueve horas con 44 minutos donde se le remite el acuerdo tomado por este Tribunal de la sesión 989-2014, Art. III, punto 1) del día martes 20 de mayo del 2014.

Se acuerda

- 1) Indicar a la señora Salguero Moya, las pruebas presentadas a este Tribunal no son suficientes para determinar si el señor Vicerrector de Planificación, Édgar Castro Monge se está prevaleciendo de su cargo a beneficio de alguna persona candidata, por lo que no se considera un incumplimiento del artículo 93 del Reglamento Electoral.

3. Se retoma el acuerdo tomado en la sesión 993-2014, Art. II, punto 1) del día miércoles 28 de mayo del 2014 presentada por la señora Rosa María Vindas Chaves el día jueves 22 de mayo de 2014 contra el señor candidato Luis Guillermo Carpio Malavasi por agresión pública hacia su persona.

Considerando

- a) El criterio técnico legal solicitado al asesor jurídico de este Tribunal.
- b) La denuncia enviada por la señora Rosa María Vindas Chaves el día jueves 22 de mayo de 2014 contra el señor candidato Luis Guillermo Carpio Malavasi por agresión pública hacia su persona.
- c) Considerando la grabación del debate electoral realizado el día jueves 22 de mayo de 2014.
- d) Este Tribunal no se hace responsable por las expresiones dadas por cada persona candidata el día del debate.

Se acuerda

- 1) Indicar a la señora candidata Rosa María Vindas Chaves y al señor Luis Guillermo Carpio Malavasi rectifiquen o confirmen lo dicho en contra de sus personas, y si lo confirman que presenten las pruebas, caso contrario, pidan las disculpas públicas pertinentes.
- 2) Indicar a las personas candidatas el debate organizado por el TEUNED y producido por el Programa de Producción de Material Audiovisual (PPMA) fue un espacio brindado con el espíritu de generar la discusión pública académica para fortalecer el proceso democrático y el intercambio libre y respetuoso de ideas y propuestas. Asimismo, la metodología y temas fue acordado en reunión donde se invitó a las tres personas candidatas. Lamentablemente, el espacio no fue aprovechado de la mejor manera por las tres personas candidatas, afectando la imagen institucional a nivel nacional.

ARTÍCULO III. Revisión de papeletas electorales.

Se da revisión de las papeletas electorales cuya impresión se realizó a la Editorial de la UNED (EUNED).

Se acuerda

1. Dar el visto bueno a las papeletas con las modificaciones señaladas.

Se suspende la sesión a las 16 horas con 45 minutos.

Lo anterior es copia fiel del acta de la sesión extraordinaria 994-2014, visible del folio 89 al folio 94 el Tomo 911 del libro de actas del Tribunal Electoral Universitario de la UNED.